Cartagena de Indias D. T. y C. 15 de septiembre de 2026

Señores
INTERESADOS
Ciudad.

Asunto: Formulario preguntas y respuestas No. 0001 al proyecto de pliego de condiciones proceso No. 0068-ARC-CBNL01-2026 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" se permite presentar las respuestas proferidas por los Comités Estructuradores a las solicitudes y observaciones presentadas por parte de las empresas interesadas en el proceso No. 0068-ARC-CBNL01-2026 MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PINTURAS MARINAS, REACTIVOS, DISOLVENTES Y CATALIZADORES PARA LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 01 ARC "BOLIVAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($688.594.820,00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan:

OBSERVACION 1 - FF SOLUCIONES S.A
20/08/2026 3:50:07 PM

Detalles de mensaje

Referencia interna:	0068-ARC-CBNL01-2026
Descripción del proceso	COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 01 ARC BOLIVAR
De:	FF SOLUCIONES S.A
Usuario:	ANDREA FLOREZ
Fecha:	15 horas de tiempo transcurrido *(20/08/2026 3:50:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9860284
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES SOBRE EL DECRERO 310 DE 2021

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar las siguientes observaciones y solicitar aclaraciones con respecto al proceso en referencia.

SEGÚN DECRETO 310 DE 2021

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y se modi fican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015".

En este sentido, nos permitimos señalar que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para la comp raventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, instrumento que resulta aplicable al objeto contractual del presente proceso.

Es importante precisar que, si bien el mencionado Acuerdo Marco no permite modificar los ítems que conforman el catálogo base, sí contempla la posibilidad de incluir bienes adicionales que no se encuentren inicialmente relacionados, siempre que correspondan a materiales de construcción y/o ferretería y que sean bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Al respecto, la Cláusula 6, numeral 6.2 de la minuta del Acuerdo establece expresamente que: "En el evento en que la Entidad Compradora requiera ítems adicionales que no estén contemplados en el catálogo, deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación, los cuales deberán estar consignados en el estudio previo, así como en la solicitud de cotización (…)".

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar la viabilidad de adelantar la contratación a través del citado Acuerdo Marco de Precios, o en su defecto justificar técnicamente la no utilización del mismo, teniendo en cuenta que la normativa vigente establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco cuando estos se encuentren disponibles y resulten aplicables al objeto a contratar.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Respuesta de la Entidad:

La entidad pública se permite manifestar que no es viable su solicitud de incluir los bienes requeridos en el anexo técnico del pliego de condiciones del presente proceso de contratación en el Acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 CÓDIGO: CCE-GAD-GI-20, VERSIÓN: 02 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente estableció un catálogo referente y condiciones contractuales que permiten un dinamismo en la generación de solicitudes de cotización por parte de las Entidades Compradoras. Es decir, la Entidad Compradora podrá requerir ítems adicionales al catálogo de referencia siempre y cuando se dé cumplimiento a los siguientes pasos como parte de su etapa previa de planeación de la contratación a realizar:

1. La Entidad Compradora en su etapa previa de planeación deberá realizar el estudio de las condiciones económicas del sector, y así mismo realizar los estudios de mercado para establecer el valor de referencia de los ítems adicionales del catálogo.

2. Estos ítems deben ser obligatoriamente materiales de construcción y/o ferretería, que sean de características técnicas uniformes y de común utilización.

Sin embargo, la Entidad Compradora NO podrá requerir ítems cuyo nivel de detalle o especificaciones sean particulares y que se aparten de ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Estos ítems adicionales tampoco podrán contemplar instalaciones o intervención alguna por parte del Proveedor, toda vez que se trata de un contrato de compraventa y/o suministro, más no de una obra pública en los términos del numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

3. La entidad deberá establecer la descripción y unidad de medida del ítem según sea el caso en particular.

4. En caso de establecer "marcas" estas serán netamente enunciativas o indicativas de las características o especificaciones que requiere la Entidad Compradora, más NO será una exigencia al Proveedor, toda vez que las marcas no son procedentes en los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El proveedor en este caso entregará un bien de las iguales o similares condiciones técnicas de la marca que sea manejada por este, y la Entidad Compradora verificará que las especificaciones del ítem son las requeridas indistintamente de su marca o fabricante.

En este orden de ideas, acorde los requisitos establecidos en la guía, en el caso que nos ocupa no es procedente impulsar el proceso a través del Acuerdo Marco, toda vez que se requiere una marca y especificación técnica particular, dado que se requieren pinturas para la construcción y mantenimiento de las unidades a flote que se han empleado en recubrimientos basados en productos de la marca comercial **Pintuco**, teniendo en cuenta sus propiedades y componentes que se adecuan a los requerimientos técnicos estipulados por el mando a través de lo dispuesto en la Doctrina de Material

Naval, Tomo I Generalidades, Capitulo II Políticas y Procedimientos, Artículo 2.30.3 (Manual de mantenimiento de la Armada Nacional).

Por tanto, se requiere efectuar la adquisición de pinturas, solventes y demás materiales afines de la misma marca con el objetivo de conservar el esquema de pintura que actualmente recubre los mamparos y la estructura en general de los buques, ya que de llegarse a emplear un tipo de pintura diferente o con propiedades distintas se podría presentar una incompatibilidad entre los componentes que conllevaría a que no haya homogeneidad en el recubrimiento y además se pudiera ver afectada la protección anticorrosiva de las superficies metálicas que componen las embarcaciones, dejándolas expuestas a las inclemencias del medio ambiente marino y susceptibles de ser deterioradas por efecto de la oxidación y corrosión.

Para tal efecto resulta de suma relevancia que las pinturas que se usen para la realización de estos mantenimientos correspondan al mismo tipo de aquellas que fueron empleadas en la construcción de las embarcaciones, pues de utilizarse una pintura diferente o con propiedades no compatibles sería necesario incurrir en mayores costos de mantenimiento que actualmente no pueden ser asumidos por la institución, ya que para tal fin se tendrían destinar recursos adicionales para la remoción total del recubrimiento actual (mano de obra, maquinaria, etc.), así como para la implementación de un nuevo esquema de pintura. Además de lo anterior, dicha situación implicaría que no se pudiera garantizar la completa disponibilidad operacional de los buques en razón al tiempo que demandaría la ejecución de dichos trabajos, lo cual incidiría directamente el cumplimiento oportuno de los objetivos misionales de la Armada Nacional.

Es importante mencionar que acuerdo literal F de la disposición Número 028 del 29 de diciembre de 2016, la cual modifica parcialmente la disposición No. 036 del 07 de noviembre de 2014, la Armada Nacional establece una convención de colores para las Unidades a flote. Para ello según la disposición es importante entender en primera instancia que el Sistema Internacional de Iluminación, CIE, es el órgano que regula y estandariza el color a nivel mundial. En segunda instancia se tiene el sistema de color, CIELAB, en este, se puede representar el color en el espacio (esfera de color), en el cual, cada color es ubicado en dicha esfera (plano cartesiano en el que están en el eje azul y amarillo y el otro eje en el cual están los colores rojo verde y el tercer eje es el lightnees que representa lo claro u oscuro del color). Este sistema o espacio de color tiene como base científica de la medición del color que este se basa en la existencia de tres distintos grupos de señales procedentes del ojo de un observador humano. Las repuestas espectrales de esos tres tipos de receptores del ojo, en función de la longitud de onda, son bien conocidos en la actualidad. El espacio de color CIE 1976 llamado sistema CIELAB, se basa en una transformación matemática del sistema CIE 193. Además, en dicha disposición la Armada establece una tabla regida por la colección de colores RAL, estos colores RAL de 4 dígitos son una norma para colección de colores, la colección básica para los tonos de colores mate se llama RAL 840HR y la colección de colores Brillantes se llama RAL 841-GL, para lo cual la Armada Nacional estandariza los colores a nivel nacional, basada en el espacio de referencia CIE L*A*B y RAL para las Unidades a flote.

Igualmente, el Manual Doctrina de Material Naval Tomo I Generalidades, Capítulo II Políticas y Procedimientos Apéndice 2.30.3., de acuerdo con las nuevas disposiciones del Derecho Internacional y el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional (OMI), no deben usarse pinturas con ningún contenido de compuestos órgano estáticos como biócidas; es decir, cargados de estaño, como el tributilo de estaño (TBT), el cual tiene un elevado nivel de toxicidad. Por tanto, deben usarse pinturas con base de cobre, dado que no se acumula en los organismos vivos y es biodegradable, pudiéndose utilizar sin riesgo ecológico. Dentro de este rango, se encuentran los recubrimientos con base de resinas poliméricas, curada con alquitrán de hulla o un recubrimiento anti incrustante - anti vegetativo, elaborado a base de óxido cuproso y otros componentes, que evitan la fijación de caracoles, conchas, moluscos o cualquier otro incrustante orgánico marino, en los cascos de las embarcaciones. El convenio se aplicará a los buques de guerra, a las Unidades navales y auxiliares que presten servicios gubernamentales de carácter no comercial. No obstante, se cuidará de adoptar medidas oportunas para garantizar que, dentro de lo razonable y practicable, actúen en consonancia con el Convenio, sin que ello perjudique las operaciones o la capacidad operativa de dichas Unidades.

OBSERVACIONES – AKZONOBEL-PINTUCO SAS
26/08/2026 11:14 AM

PINTUCO S.A.S.
MPY

Medellin, 26 de agosto de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR
Proceso No. 0068-ARC-CBNL01-2026
Asunto: Observación al Pliego definitivo

Respetado Saludo,

Considerando nuestro interés en el proceso No. 0068-ARC-CBNL01-2026 cuyo Objeto es la: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PINTURAS MARINAS REACTIVOS DISOLVENTES Y CATALIZADORES PARA LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 01 ARC BOLIVAR de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio previo, y respetuosos de los procesos y rigurosidad de los estudios realizados por la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR, dejamos a su amable consideración

Observación No.1
Ubicación: ESTUDIO PREVIO
-ANEXO B PROPUESTA ECONOMICA
La secuencia del consecutivo de los números de ítems a partir del ítem No.54 pierden el orden, Favor aclarar

Observación No.2
Ubicación: ESTUDIO PREVIO-ANEXO B PROPUESTA ECONOMICA
Favor revisar las unidades de Medida de los ítems 50,69,70,81,82,83:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MAXIMO A OFERTAR	OBSERVACION
A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
50	INTERTHANE 990 PHA046/0.5L/AA7	CATALIZADOR COMPONENTE "B" ISOCIANATO PARA POLIURETANOS INTERTHANE 990, PRESENTACION DE 1/4, INCOLORO TRANSPARENTE.	CUARTO	1	$ 69.256	Debe ser Octavo de galon para guardar relacion de mezcla componente A + Catalizador
68 /69	MEG REMOVEDOR DE PINTURAS 1020 AC 3.78L	REMOVEDOR REF. 1020 ACABADO LECHOSO SEMITRANSPARENTE COLOR BLANQUECINO. DISEÑADO CON BASE EN PARAFINAS Y AJUSTADORES ESPECIALES.	CUÑETE	1	$ 92.943	Favor Correguir a Galon (3,785 L)
69 /70	P7 MICROESFERAS DROP ON ESTAND 13716 25K	MICROESFERAS REFLECTIVAS DROP ON ESTANDAR 13716 1 GL 5 K	GALÓN X 25 KILOS	1	$ 69.103	Favor Correguir a presentacion de 5 Kilos (Galon)
80/81	P7 PINTUTRAFICO ACRYL 13754-653 18.93l	**PINTURA PARA DEMARCACIÓN ALQUÍDICA BLANCA** CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES, DURABLE, DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO. POR GALON.	GALON	1	$ 380.952	Correguir a Cuñete 5 galones 218,93 Litros Litros
81/82	MPY THINNER 21050 UFA151/20L/AA7	**THINNER PARA POLIURETANOS REF. 121050** TRANSPARENTE PRESENTACIÓN CUÑETE DE 5 GALONES CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACIÓN NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI COMPUESTOS CLORADOS QUE SON DAÑINOS PARA LA SALUD.	CUARTO	1	$ 384.248	Correguir a Cuñete 20 Litros
A-02-02-01-003-004 - QUÍMICOS BÁSICOS						
82/83	MH SISTEMA NITRO INCOLORO 7204 3.79L	SELLANTE SELLADOR LIJABLE BAJA VISCOCIDAD REF 7204 ACABADO SEMI BRILLANTE PRESENTACION GALON	CUÑETE	1	$ 81.950	Correguir a GALON 3,79 Litros

Observación No.3
Ubicación: ESTUDIO PREVIO
El Numero del consecutivo de los ítems del anexo "A" ESPECIFICACIONES TECNICAS no guardan relación con el Numero de Consecutivo del cuadro Anexo B Propuesta Económica (a partir del ítem 54), sugerimos aclaración de cual cuadro prima.

Observación No.4
Ubicación: ESTUDIO PREVIO
En el anexo "A" ESPECIFICACIONES TECNICAS, aparece el ítem 72:

	0.95L				
72	MH TINTES ROJO INGLES 7438 0.95L	TINTE PARA MADERA COLOR ROJO INGLES X 1/4 GALON.	N/A	CUARTO	1

Pero en el cuadro ANEXO B PROPUESTA ECONOMICA No esta considerado

Favor aclarar si debe incluirse en el Anexo B Propuesta Económica

Nombre del Proponente: COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A.S. _____
Nombre del Representante Legal: MAURICIO MARTINEZ GALLO_____

Firma del Representante Legal o Apoderado:

Mauricio Martinez
Mauricio Martinez (Aug 26, 2026 06:51:52 CDT)

MAURICIO MARTINEZ GALLO
Representante legal
Director Financiero y Administrativo

C.C. No.98.552.536

FELIPE JIMENEZ
Apoderado Especial
Sales Manager Marine, Protective Coatings & Yacht
C.C. 75.087.338

Respuesta de la Entidad a observación 1:

La entidad pública se permite manifestar que se realizó corrección de la secuencia del consecutivo de los números de los ítems 1-83 plasmados en el ANEXO "B" Propuesta Económica.

Respuesta de la Entidad a observación 2:

La entidad pública se permite manifestar que se realizó ajuste de las unidades de medida de los siguientes ítems del ANEXO "B" Propuesta Económica así:

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
50	INTERTHANE 990 PHA046/0.5L/AA7	CATALIZADOR COMPONENTE "B" ISOCIANATO PARA POLIURETANOS INTERTHANE 990, PRESENTACION DE 1/8, INCOLORO TRANSPARENTE.	N/A	1/8 GALON	1
68	MEG REMOVEDOR DE PINTURAS 1020 AC 3.785L	REMOVEDOR REF. 1020 ACABADO LECHOSO SEMITRANSPARENTE COLOR BLANQUECINO. DISEÑADO CON BASE EN PARAFINAS Y AJUSTADORES ESPECIALES.	1020	GALON	1
69	P7 MICROESFERAS DROP ON ESTAND 13716 5K	MICROESFERAS REFLECTIVAS DROP ON ESTANDAR 13716 1 GL 5 K	N/A	GALÓN X 5 KILOS	1
72	MH TINTES ROJO INGLES 7438 0.95L	TINTE PARA MADERA COLOR ROJO INGLES X 1/4 GALON.	N/A	1/4 GALON	1

A-02-02-01-003-003 - PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
81	P7 PINTUTRAFICO ACRYL 13754-653 218.93L	PINTURA PARA DEMARCACIÓN ALQUÍDICA BLANCA CON EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA Y NOCTURNA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN SEVERA Y A GRAN VARIEDAD DE CONTAMINANTES, DURABLE, DE GRAN RESISTENCIA Y RÁPIDO SECAMIENTO. CUÑETE 5 GALONES.	N/A	CUÑETE	1
82	MPY THINNER 21050 UFA151/20L/AA7	THINNER PARA POLIURETANOS REF. 121050 TRANSPARENTE PRESENTACIÓN CUÑETE DE 20L CUMPLE CON LA NTC 1102 YA QUE EN SU ELABORACIÓN NO SE EMPLEA METANOL, BENZENO (BENZOL) NI COMPUESTOS CLORADOS QUE SON DAÑINOS PARA LA SALUD.	121050	CUÑETE	1
A-02-02-01-003-004 - QUÍMICOS BÁSICOS					
83	MH SISTEMA NITRO INCOLORO 7204 3.79L	SELLANTE SELLADOR LIJABLE BAJA VISCOCIDAD REF 7204 ACABADO SEMI BRILLANTE PRESENTACION GALON DE 3.79L	7204	GALON	1

Respuesta de la Entidad a observación 3:

La entidad pública se permite manifestar que se realizó corrección de la secuencia del consecutivo de los números de los ítems 1-83 plasmados en el ANEXO “A” Especificaciones Técnicas, coincidiendo con los ítems del ANEXO “B” Propuesta Económica

Respuesta de la Entidad a observación 4:

La entidad pública se permite manifestar que se incluyó el ítem 72 en el ANEXO “B” Propuesta Económica así:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
72	MH TINTES ROJO INGLES 7438 0.95L	TINTE PARA MADERA COLOR ROJO INGLES X 1/4 GALON.	1/4 GALON	1

Así mismo la Entidad realizará las modificaciones correspondientes al pliego definitivo del proceso.

Respetuosamente,

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”
Delegatario del Gasto